



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 *

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Lunes 21 de abril

Número 90

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Molina del Portillo de Busto y a don José Antonio Galdeano y Arana, para que, a partir de los 8 días siguientes a la publicación de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina; el primero para el mismo término municipal de La Molina del Portillo, y el segundo, Sr. Galdeano, para los acotados de caza de Guadilla de Villamar, Villanueva de Odra y Barrio de San Felices, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 11 de abril de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

2122.—150,00

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 del actual, ha acordado tomar en consideración el proyecto y pliego de condiciones

económico - administrativas que han de regir en la ejecución de las siguientes obras:

Reforma y acondicionamiento de la travesía de la carretera provincial por Salas de los Infantes.

Asimismo ha resuelto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, y a los fines indicados en dicho precepto, se expongan al público por plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince, transcurridos los cuales la Corporación resolverá sobre el proyecto y pliego y sobre las reclamaciones que pudieran presentarse.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio, significando que referidos documentos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Diputación Provincial.

Burgos, 18 de abril de 1969
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Abraham de las Heras de la Cal, contratista de la obra de

Un firme bituminoso en los kilómetros 3.227 al 6.797 del camino de Cobia a Cayuela, mediante acopio, empleo, consolidación

de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo.

Se concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución puedan formularse las reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos 17 de abril de 1969.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2097.—145,00

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el número 24 de 1969, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de Taylor Española, S. A., de Madrid, contra don Wenceslao Huertes Santos, mayor de edad, en ignorado paradero, en reclamación de 123.136 pesetas, de princi-

pal, intereses y costas, y en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilmo. Sr. don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11.º de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de Taylor Española, S. A., de Madrid, bajo la dirección del Letrado don Fidel Domingo, contra don Wenceslao Huertes Santos, mayor de edad, en ignorado paradero, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por principal, gastos, intereses legales y costas... Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Wenceslao Huertes Santos, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Taylor Española, S. A., de Madrid, por la expresada cantidad de 97.920 pesetas, importe de la letra de cambio de autos, más 216 pesetas por gastos, y los intereses legales al 4 por 100 anual, a partir del nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve, fecha del protesto de aquélla, hasta la total efectividad, y costas causadas y que se causen en este proceso; y en virtud del estado de rebeldía en que dicho ejecutado se halla constituido, notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta pro-

vincia, y sirva de notificación al demandado rebelde don Wenceslao Huertes Santos, expido la presente en Burgos, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual.

2125.—419,00

Aranda de Duero

Don Ildefonso Ferrero Diéguez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Doy fe: Que en los autos que luego se dirá, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Sr. don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Dionisio Chico Escribano y don Saturnino Benito Cabornero, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Roa de Duero, representados por el Procurador don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón, y defendidos por el Letrado don Eutiquio Delcura Antón, y de otra parte, como demandada, la herencia yacente o vacante de doña Teodora Chico Mañero y, en su representación, los herederos que sean o crean serlo de dicha causante, hoy fallecida y vecina que fue de Aranda de Duero, declarada en rebeldía la parte demandada en dicho procedimiento. Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de don Dionisio Chico Escribano y don Saturnino Benito Cabornero, debo condenar y condeno a la herencia yacente o vacante de doña Teodora Chico Mañero, a que pague a dichos demandan-

tes la cantidad de sesenta mil pesetas, en la proporción de treinta mil pesetas a cada uno de ellos, en concepto de principal más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer especial condena en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez-Pereda.—Rubricado.

Y para que surta efectos, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación a la parte demandada, declarada en rebeldía en expresado procedimiento, expido el presente testimonio en Aranda de Duero, a uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, Ildefonso Ferrero Diéguez.

2124.—240,00

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por Construcciones José Rodríguez y Cía., S. L., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de acondicionamiento de caminos y saneamiento de La Revilla (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Director general, P. D., (ilegible).

2098.—132,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: RI. 3.175.

Expediente número: 19.922.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Albaina (Condado de Treviño).

Objeto de la instalación: Mejora de suministro al pueblo de Albaina.

Características principales: Tensión 13,2 KV.

Parte del apoyo número 4 de la línea al arenal de Echave para llegar al centro de transformación intemperie número 1 de Albaina.—Circuito único trifásico. Cable Al-Ac. de 74,4 mm².

Longitud de la línea: 244 m.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 73.299 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de abril de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2039.—216,00

Referencia: 3.175.

Expediente número 18.772.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instala-

ción de una línea eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Junta administrativa de Marquinez.

Emplazamiento: Une la Central de Pedruzo (Treviño, Burgos), con el Centro de transformación de Marquinez (Alava).

Objeto de la instalación: Mejora del suministro actual y atención a futuro desarrollo industrial.

Características principales: Tensión 13,2 KV.

Corriente alterna trifásica. Su longitud es de 12.097 m. formando seis alineaciones. Un primer tramo con una longitud de 8.262 m. está situado en el Condado de Treviño (Burgos), afectando a los términos municipales de Armentia, Argote, Samiano, Fuidio, Albaina y Pariza y el tramo correspondiente a la provincia de Alava, con una longitud de 3.835 m. afecta a los términos municipales de Urarte y Marquinez (Ayuntamiento de Arlucea-Marquinez). Se empleará cable aluminio-ace-ro de 74,4 mm².

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.455.388 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, a 30 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
1485.—280,00

Tribunal Provincial
de Contrabando de Navarra
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de don Benito Redondo,

se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en sesión del día 25 de febrero de 1969, visto el recurso de apelación promovido ante dicho Tribunal, por don Benito Redondo, residente en Berlin, contra fallo dictado en 11 de junio de 1969, por el Tribunal Provincial de Contrabando de Navarra, en expediente número 17/68, instruido contra el recurrente por aprehensión de un automóvil matrícula 167-Z-2473, acuerda, desestimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido.

Lo que se hace público para conocimiento de don Benito Redondo, significando que contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de 102 pesetas por cada día de prisión, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado", y de a provincia, y tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo.

Pamplona, a 12 de abril de 1969.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda Presidente, (ilegible).

2099.—241,00

Ayuntamiento de Espinosa
de los Monteros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Genera-

les de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de los expedientes de Espinosa de los Monteros, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, Juan José Angulo.

Ayuntamiento de Solarana

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Solarana, a 10 de abril de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal, los documentos cobratorios que se relacionan, para el ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos

puedan interponer los contribuyentes afectados:

Padrón Municipal de arbitrio sobre rustica.

Padrón Municipal de arbitrio sobre urbana.

Transcurrido dicho plazo se advierte que no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, a 14 de abril de 1969.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Junta vecinal de San Medel

Esta Junta vecinal de mi presidencia ha adoptado acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la venta de dieciseis subparcelas de terreno, enclavadas dentro de una finca rústica propiedad de la Entidad local menor, al pago de "La Majada", polígono número 6 parcela 320.

Lo que en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 se hace público, advirtiéndose que referido pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta por plazo de ocho días hábiles, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Medel, 17 de abril de 1969.—El Presidente, Lorenzo Miguel.

2110.—135,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 66 del día 22 de marzo pasado, apareció el anuncio sobre el acuerdo adoptado por esta corporación y propietarios de fincas rústicas constituyendo el término municipal en acotado de caza, sin que durante el plazo de exposición al público se haya formulado reclamación

alguna. Y en ejecución de expresado acuerdo se saca a subasta bajo el tipo de licitación de ptas. 25.000 de renta anual, pudiendo presentar licitaciones durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín.

El pliego de condiciones obra en esta Secretaría municipal a disposición de cuantos pudiera interesar la subasta.

Padilla de Arriba, 14 de abril de 1969.—El Alcalde, Hilario García.

2067.—127,00

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Estépar

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Estépar,

Hace saber: Que confeccionados los Padrones de contribuyentes por cuota sindical para el sostenimiento de esta Hermandad durante el actual ejercicio, y los de pastos y rastrojeras, del mismo, quedan expuestos al público en Secretaría, durante quince días, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de examen por los interesados e interponer contra dichos documentos, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Estépar, 15 de abril de 1969. El Presidente de la Hermandad, (ilegible).

2069.—95,00

Arriendo de pastos Aeródromo Villafra

Extensión, 155 hectáreas. Ofertas, Aeródromo de Villafra.

Apertura de pliegos, día 25 de abril de 1969, a las 11 horas, en Aeródromo de Villafra.

Anuncio, cuenta adjudicatario.

Villafra, 3 de abril de 1969. El Teniente Coronel Jefe del Aeródromo, Hermógenes Díez Fernández.

1939.—45,00